

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente se acepta la sustitución de poder realizada por el abogado JULIÁN JARAMILLO ARCILA en el profesional DANIEL ALEJANDRO MEJÍA OCHOA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.854.091, portador de la Tarjeta Profesional número 324.050 del C.S. de la J.

En atención a lo solicitado por la parte demandante se emitirá nuevamente Despacho Comisorio con destino a la Alcaldía de Manizales para que se proceda con la diligencia de restitución del inmueble, tal y como se ordenó en el numeral segundo de la Sentencia de 25 de junio de 2018.

Adviértase al comisionado que mediante auto de 9 de diciembre de 2019 fue autorizado para sub-comisionar a los Inspectores de policía para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado No. 050 del 28 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Código de verificación: **5b9f2a355f2d11e2c91c668dcf4f97295e25615b211b70c4498a8e67cfda2ed0**

Documento generado en 25/03/2022 05:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>